



63

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Expediente No. 57-2019

DRCZ-R-47-2019
EAEU

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE ZACAPA, DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Se tiene a la vista para resolver el expediente iniciado por José Antonio Martínez y Martínez, Representante Legal del Partido Político VAMOS a nivel Departamental en su calidad de Secretaria General del Comité Ejecutivo Departamental de Zacapa, con el objeto de solicitar la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de Gualán, del Departamento de Zacapa, en las Elecciones Generales a realizarse el dieciséis de junio de dos mil diecinueve, con base en el Decreto de Convocatoria 1-2019 del Tribunal Supremo Electoral emitido por el Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO

- I) Que la solicitud contenida en el formulario de inscripción número **CM-1847** proporcionado por el Sistema ICO del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para el efecto, el mismo reúne los requisitos legales correspondientes, regulados en el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, para la Inscripción de Candidatos a cargos de elección popular.
- II) Que la solicitud fue presentada antes del vencimiento del plazo legal establecido en los artículos 196 literal a) 215 y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 53 y 54 del Reglamento de la referida Ley, así como el Acuerdo 445-2018, y Decreto 1-2019, ambos del Tribunal Supremo Electoral para la inscripción de candidatos a cargos de elección Popular.
- III) Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de candidatos se efectuó en Acta número cero ocho guión dos mil diecinueve (08-2019) de Sesión de Comité Ejecutivo Nacional, celebrada en la ciudad de Guatemala, de fecha cinco de marzo de dos mil diecinueve, según consta en certificación de la referida acta, suscrita por el Secretario de Actas del Comité Ejecutivo Nacional, de fecha cinco de marzo de dos mil diecinueve, tomando en consideración lo antes indicado, en consecuencia procedente resolver lo que en Derecho corresponde.

CONSIDERANDO

Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el Artículo 43 del Código Municipal y no se encuentran comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el Artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de los documentos presentados así como de las declaraciones juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contradigan sus declaraciones. Con excepción de: a) Yobani Efraín Ochoa Mazariegos, Síndico Titular II, b) Santos Pedro Matías Canán, Concejal Titular V, por lo que se deberá declarar la Vacante de los referidos cargos, por no ser vecinos del municipio de Gualán; al igual que c) Síndico Suplente I, por no haber sido postulado ni proclamado dicho cargo.

CONSIDERANDO

Que se hizo la consulta respectiva en el Sistema de Auditoría Gubernamental –SAG- Gestión de Finiquitos de la Contraloría General de Cuentas –CGC-, en la cual se constató que los datos consignados en las constancias transitorias de inexistencia de Reclamación de Cargos, presentadas por los Candidatos de la Planilla de Corporación Municipal de Gualán, departamento de Zacapa, del Partido Político VAMOS, así como la fecha de emisión coinciden.



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

POR TANTO

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, en la documentación acompañada y en lo que para el efecto disponen los artículos 169 inciso a), 206, 212, 213, 214, 215, 216, y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; y artículos 50, 51, 52, 53, 55, 57, 59, 60 del Reglamento de dicha Ley; y Artículos 113 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala, Acuerdo 445-2018 y Decreto 1-2019 del Tribunal Supremo Electoral, 43 y 45 del Código Municipal.

RESUELVE

- I) Acceder a la solicitud de inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de la Corporación Municipal de Gualán, del Departamento de Zacapa; que postula el Partido Político VAMOS, para participar en las Elecciones Generales a realizarse el dieciséis de junio de dos mil diecinueve, conforme al Decreto de Convocatoria número 1-2019 emitido por el Tribunal Supremo Electoral y leyes antes citadas.
- II) En consecuencia declarar procedente la inscripción de los candidatos que se consignan en el formulario de inscripción número **CM-1847. A excepción de los cargos de Síndico Titular II, Síndico suplente I; y Concejal V, los cuales se declaran VACANTES.**
- III) Extiéndase la credencial al Candidato Alcalde, señor **Oscar Eladio García Zacarías**, para los efectos de Antejuiicio.
- IV) Remitir copia de esta Resolución al Departamento de Organizaciones Políticas para la emisión de la partida correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**


 Eder Alcides España Utrutia
 Delegado Departamental
 Registro de Ciudadanos de Zacapa





65

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

NOTIFICACION

En el municipio de Zacapa Departamento de Zacapa el día 17 de 03 del año

dos mil diecinueve siendo las 12 horas con 45 minutos. Constituidos en la Delegación,

Departamental del Registro de Ciudadanos de Zacapa, ubicada en la 3ra. Calle 10-00 Zona 1.-----

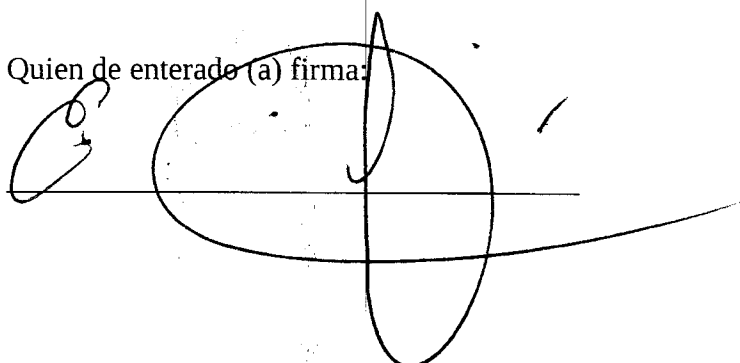
Notifiqué a : José Antonio Martínez y Martínez, Secretario General del del Comité Ejecutivo

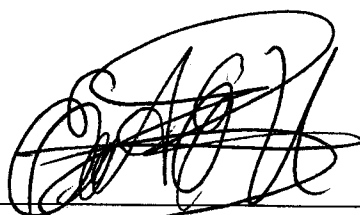
Departamental del Partido Político VAMOS, la resolución número DRCZ-R-47-2019

EAEU, de esta Delegación, de fecha 16 de marzo de 2019.

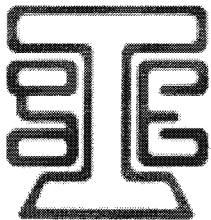
Por cédula y copia de Ley entregué a: José Antonio Martínez
y Martínez

DPI. 2425349292003

Quien de enterado (a) firma: 

Notificó: 
Eder Alcides España Urrutia
Delegado Departamental
Zacapa





Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

1847

67

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **ZACAPA*GUALAN**

Organización Política VAMOS POR UNA GUATEMALA

Fecha y hora: 16 de marzo de 2019 02:21

| Plaza | Boleta | Nombres: | CUJ: | Fecha de Nacimiento |
|--|---------------|--|---------------|---------------------|
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Alcalde | 2216685862216 | OSCAR ELADIO GARCIA ZACARIAS | 2216685862216 | 25/08/78 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Síndico Titular 1 | 2212505571904 | JONATHAN EDUARDO ALDANA | 2212505571904 | 31/05/90 |
| CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES VECINO DEL MUNICIPIO - | | | | |
| Síndico Titular 2 | VACANTE | VACANTE | VACANTE | VACANTE |
| null | | | | |
| Síndico Suplente 1 | VACANTE | VACANTE | VACANTE | VACANTE |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Concejal Titular 1 | 1815740041904 | JULIA ELIZABETH MARROQUIN MORALES DE QUEZADA | 1815740041904 | 09/11/79 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Concejal Titular 2 | 1684779631904 | SAUL DE JESUS CORDON LEON | 1684779631904 | 08/06/54 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Concejal Titular 3 | 3858661781709 | HENRRY YUVENY LEON ZACARIAS | 3858661781709 | 01/07/82 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Concejal Titular 4 | 1747939281904 | OSCAR ADAN ALDANA ALDANA | 1747939281904 | 23/02/71 |
| PAPELERÍA INCOMPLETA - CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES VECINO DEL MUNICIPIO - | | | | |
| Concejal Titular 5 | VACANTE | VACANTE | VACANTE | VACANTE |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Concejal Suplente 1 | 2188403650203 | EDER NEFTALY CRUZ AGUSTIN | 2188403650203 | 13/04/75 |
| INSCRIPCIÓN EN ORDEN | | | | |
| Concejal Suplente 2 | 1783788951904 | LUCIANO PINEDA LEON | 1783788951904 | 17/11/73 |